



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2022-GM-MDJ.**

Jepelacio, 27 de junio del 2022

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 0269-2021-MDJ, de fecha 17-11-2021, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en el ítem “1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; por lo que, esta Entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

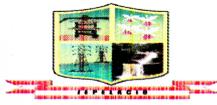
Que, con relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS); se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, el referido personal según lo dispuesto en los numerales 1), 2) y literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP) y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, pueden ser contratados bajo régimen especial de CAS, sin que se requiera la realización de un Concurso Público previo;

Que, el citado Informe Legal concluyó que la acotada disposición complementaria final está referida “... únicamente al personal de libre designación y remoción”; de igual manera, dicho informe precisó que “...la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), debe respetar el porcentaje máximo que la LMEP establece para cada categoría”;

Que, conforme el criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente judicial N° 03501-2006-PA/TC, la cual fuera recogida en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC; podemos sostener que, en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigeniamente conferida a funcionarios, empleados de confianza o personal directivo superior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similar característica;

Que, con el sustento legal señalado precedentemente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2022-GM-MDJ de fecha 01 de abril de 2022, se resuelve designar a Cesar





*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Bocanegra Ramírez, con DNI 00837938 en el cargo de jefe de imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS Confianza, Régimen del D.L 1057 - CAS; *con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, previstas en los Instrumentos de Gestión y en la Ley;*

*Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0269-2021-MDJ de fecha 17-11-2021, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DAR POR CONCLUIDA** al 30 de junio de 2022 la **DESIGNACIÓN** del señor Cesar Bocanegra Ramírez con DNI 00837938 en el cargo de jefe de imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, *quien fue designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2022-GM-MDJ de fecha 01 de abril de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por concluido la designación con la Municipalidad Distrital de Jepelacio del señor Cesar Bocanegra Ramírez con efectividad desde el 30 de junio 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFÍQUESE**, al servidor la presente Resolución a fin de que cumpla con realizar la entrega formal del cargo como imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, a su jefe inmediato superior (secretaria general).

**REGISTRESE, COMIUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
Lic. Adm/ Segundo H. Saldaña Pérez  
GERENTE MUNICIPAL

